



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251105-125843-c7ee52-03079986
2025-11-05T16:29:51-05:00 - Página 1 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

PROCESO GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS
FORMATO RADICACION CUENTAS

Código: FOR-GF-017

Versión: 0

Fecha: Memo I2019034866
del 09/08/2019

Página : 1 de 1

DATOS GENERALES

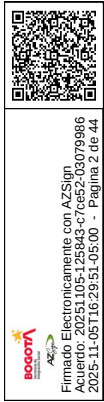
1, NOMBRE SUPERVISOR	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA	2, FECHA ELABORACIÓN	5	11	2025
3, SUBDIRECCIÓN	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	NOVIEMBRE				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	GRUPO GEMLSA SAS	900.257.051-4	8404-2024	\$ 7.528.621	10289-2024	7946
2						
3						
4						
5						
6						

11, FIRMA
CC.No. OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
1079912534
Número telefónico: 3808330 ext. 32000
Cargo: ASESOR APOYO LOGISTICO
Dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTION FINANCIERA FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14			Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha: Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1
El supervisor del: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Nº 8404 DIA 16 MES JULIO AÑO 2024		LOCALIDAD: SEDE CENTRAL		
PROYECTO: 7946				
CERTIFICA:				
Que GRUPO GEMLSA SAS		Identificado con NIT o C.C. 900.257.051-4		
Representante legal: JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO		Identificado con C.C. 19.367.698		
OBJETO CONTRATO:		PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.		
Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el DIA 01 MES SEPTIEMBRE AÑO 2025 Y EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE AÑO 2025				
Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. 15 correspondiente a la suma de: SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/Cte \$ 7.528.621				
Abonando el pago en la cuenta bancaria No. 04581810357		BANCO: BANCOLOMBIA		
Clase:	CUENTA CORRIENTE			
Endoso	Cesión de derechos económicos	X	De: Proceder al pago, No. 15 correspondiente a la suma de: SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/Cte \$ 7.528.621	
A nombre de: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC		NIT: 901.666.309-7		CÉDULA:
Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: 018982413		BANCO: BANCO DE BOGOTA		
Clase:	CUENTA DE AHORROS			
El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,				
CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O23011745992024005665019	10289-2024	1-100-F001	O23202020088715698	\$ 7.528.621
TOTAL:				\$ 7.528.621
*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.				
Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación				
Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación				
SI ☐ NO ☐ CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista				
Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 .				
Observaciones:				
Cesión:	☒	Modificación forma de pago:	☐	Cual? Se realiza la cesion de derechos del 100% del valor total de la factura.
Terminación:	☐	Otro:	☐	
*Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de _____, los aportes efectuados por el contratista para . salud \$ _____, pensión \$ _____, ARP \$ _____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto 1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"				
VISADO PAC Proyecto: 7946 Nombre: Erika Andrea Viasus Rojas		NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR OSCAR ENRIQUE POLO MEZA Teléfono 3279797 Ext. 32120 Cargo: ASESOR APOYO LOGISTICO Dependencia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario. 2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales. 3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago). Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.		RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL Nombre: Fecha:		

**GRUPO GEMLSA SAS**

NIT : 900,257,051 - 4

CALLE 12 A 68 C 03

BOGOTA - COLOMBIA

7430070

grupo.gemlsa@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 2513 Tarifa 11,04



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20251105-125843-676e52-03079986
2025-11-05 16:29:31-05:00 - Pagina 3 de 44

SECRETARIA DE LA INTEGRACION SOCIAL

899,999,061 - 9 /Id. Extranjero :

CR 30 No. 24 - 90 P.1

BOGOTA - COLOMBIA

radicacionentidades@movilidad.gov.co

Teléfono

3385000

Vendedor

ALBERTO AMAYA PINZON

Centro Costo

73

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.**FE 8000****Fecha y Hora de Factura****Generación** 2025-10-20 09:22:31**Expedición** 2025-10-20 09:22:51**Vencimiento** 2025-11-19**Reference Prefijo****Numero**

Código	Descripción	Un	Cant	% IVA	V. Unit	Valor Total
0000122	DECIMOQUINTO(15) CORTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO #8404-2024 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE		1	19,00	6,326,572.27	6,326,572.27

Total Bruto	6,326,572.27
IVA 19%	1,202,048.73
Total a Pagar	\$ 7.528.621,00

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 7.528.621,00 Cuota 1 Vence el 2025-11-19

VALOR EN LETRAS

Siete Millones Quinientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintiun Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CECO 3-3859

TRABAJO REALIZADO EN BOGOTA

Firma Elaborado por : MONICA LILIANA

Firma Recibido

FACTURA ELECTRONICA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764094658478 aprobado en 2025-06-20 vigente 12 Meses, prefijo FE desde el número 7640 al 8000**

CUFE :2d623457e4ac975c9200fc935ac6bde9203828a63a65bf5bf7d55d6fb220549d02730f0f8f6f2313a314578034e30c41

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado e Impreso por Siggo SAS Nit: 830.048.145 -8

CONSOLIDADO SERVICIOS SDIS DE SEPTIEMBRE 2025

ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	PAGO MES (CEDID)							
	ORDEN #	13409	CÓDIGO SDIS	ELEMENTO REPARADO		LAVADORA MACLEAN	PLACA DE INVENTARIO	2169290
	UNIDAD OPERATIVA	CENTRO CEDID			DIRECCIÓN	CARRERA 35 No. 10-35	FECHA REPARACIÓN	10/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
73	1	ELECTROVÁLVULA DE DRENADO DE 3" A 220V				1.871.853	\$ 1.871.853	Se reemplaza la válvula de drenaje dañada y se deja la lavadora en funcionamiento.
6	2	Hora del personal Técnico de mantenimiento con los perfiles descritos en el anexo.				100.348	200.696	
TOTAL							\$2.072.549	

ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	PAGO MES (EL CAMINO)							
	ORDEN #	13413	CÓDIGO SDIS	ELEMENTO REPARADO		SECADORA IMANRO	PLACA DE INVENTARIO	2225120
	UNIDAD OPERATIVA	HOGAR EL CAMINO COMUNIDAD DE VIDA			DIRECCIÓN	CARRERA 60 No. 47-87	FECHA REPARACIÓN	27/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
4	1	VISITA DE INSPECCION SECADORA MARCAS MIC,CARINI, MACLEAN, EQUILAV, IMANRO Y UNIMAC DE 50 A66 LBS. A VAPOR O GAS(ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)				502.088	502.088	Se realizó mantenimiento a la secadora, ajustando el motor que presentaba ruido por estar suelto; tras el ajuste, quedó funcionando correctamente y sin ruidos. Además, se revisaron el control eléctrico y el pirómetro.
TOTAL							\$502.088	

	PAGO MES (EL CAMINO)											
ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	ORDEN #	13414	CÓDIGO SDIS			ELEMENTO REPARADO	LAVADORA MACLEAN		PLACA DE INVENTARIO	2184339		
	UNIDAD OPERATIVA	HOGAR EL CAMINO COMUNIDAD DE VIDA				DIRECCIÓN	CARRERA 60 No. 47-87		FECHA REPARACIÓN	27/09/2025		
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES			
1	1	LAVADORA DE 50 A 100 LBS MARCAS CARINI, MIC, UNIMAC, FERRARI, EQUILAV, MACLEAN Y GUIROUD.(ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)					335.190	335.190	Se realizó mantenimiento a la lavadora, revisando el control eléctrico, el motor, las correas, la estructura, el drenaje, el cierre de la puerta y funcionamiento de la lavadora.			
TOTAL								\$335.190				

ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	PAGO MES (LA MARIA)							
	ORDEN #	13421	CÓDIGO SDIS		ELEMENTO REPARADO	SECADOR IMANRO	PLACA DE INVENTARIO	2228605
	UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD LA MARIA			DIRECCIÓN	CRA 3A # 10 - 26 Sur	FECHA REPARACIÓN	26/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
4	1	VISITA DE INSPECCION SECADORA MARCAS MIC,CARINI, MACLEAN, EQUILAV, IMANRO Y UNIMAC DE 50 A66 LBS. A VAPOR O GAS(ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)				502.088	502.088	Se recibe la secadora apagada. Se revisa el sistema de transmisión, se limpia y ajusta el control eléctrico, filtro y componentes. Queda funcionando correctamente.
TOTAL							\$502.088	

		PAGO MES (LA MARIA)						
ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	ORDEN #	13422	CÓDIGO SDIS	ELEMENTO REPARADO		SECADORA MAINCOLSA	PLACA DE INVENTARIO	2119527
	UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD LA MARIA			DIRECCIÓN	CRA 3A # 10 - 26 Sur	FECHA REPARACIÓN	26/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
4	1	VISITA DE INSPECCION SECADORA MARCAS MIC,CARINI, MACLEAN, EQUILAV, IMANRO Y UNIMAC DE 50 A66 LBS. A VAPOR O GAS(ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)				502.088	502.088	Se recibe la secadora en funcionamiento. Se revisa transmisión, control eléctrico y filtro; se realiza limpieza general y pruebas, quedando operativa.
TOTAL							\$502.088	

	PAGO MES (LA MARIA)							
ITEM PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN #	13378	CÓDIGO SDIS		ELEMENTO REPARADO	LAVADORA MAINCOLSA	PLACA DE INVENTARIO	2119526
	UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD LA MARIA			DIRECCIÓN	CRA 3A # 10 - 26 Sur	FECHA REPARACIÓN	26/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES

1	1	LAVADORA DE 50 A 100 LBS MARCAS CARINI, MIC, UNIMAC, FERRARI, EQUILAV, MACLEAN Y GUIROUD. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)				335.190	335.190	Se revisa el sistema de transmisión y el control eléctrico, se limpia el cuerpo y componentes externos, y la lavadora queda funcionando correctamente.
		TOTAL					\$335.190	
ITEM PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN #	13429	CÓDIGO SDIS		ELEMENTO REPARADO	SECADOR IMANRO	PLACA DE INVENTARIO	2228605
	UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD LA MARIA			DIRECCIÓN	CRA 3A # 10 - 26 Sur	FECHA REPARACIÓN	29/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
6	4,5	Hora del personal Técnico de mantenimiento con los perfiles descritos en el anexo.				100.348	451.566	Se encuentra la secadora apagada; se ajusta el electrodo y la solenoide suelta. Queda funcionando correctamente.
		TOTAL					\$451.566	

ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	PAGO MES (HOGAR DE PASO DÍA)							
	ORDEN #	13428	CÓDIGO SDIS		ELEMENTO REPARADO	LAVADORA MACLEAN	PLACA DE INVENTARIO	2184342
	UNIDAD OPERATIVA	HOGAR DE PASO LOS MARTIRES			DIRECCIÓN	CARRERA 18 B No. 23 A 41	FECHA REPARACIÓN	29/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	1	LAVADORA DE 50 A 100 LBS MARCAS CARINI, MIC, UNIMAC, FERRARI, EQUILAV, MACLEAN Y GUIROUD.(ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)				335.190	335.190	Se realizó mantenimiento a la lavadora, revisando el control eléctrico, la correa, el motor, el drenaje y la estructura del equipo. Tras las verificaciones, se confirma su correcto funcionamiento.
TOTAL							\$335.190	

ITEM PROPIUESTA ECONÓMICA	PAGO MES (BALCANES)							
	ORDEN #	13432	CÓDIGO SDIS		ELEMENTO REPARADO	LAVADORA MACLEAN	PLACA DE INVENTARIO	2177543
	UNIDAD OPERATIVA	CENTRO SOCIOSSANITARIO PARA HABITANTES DE CALLE BALCANES			DIRECCIÓN	CALLE 11 SUR 1B 10 ESTE	FECHA REPARACIÓN	27/09/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	1	LAVADORA DE 50 A 100 LBS MARCAS CARINI, MIC, UNIMAC, FERRARI, EQUILAV, MACLEAN Y GUIROUD.(ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)				335.190	335.190	Se revisa transmisión y control eléctrico, se cambia el empaque de la puerta por fuga, se limpia el equipo y queda operando correctamente.
TOTAL							\$335.190	

CONSOLIDADO SERVICIOS SDIS DE JULIO 2025 - APROBADOS EN COTIZACIÓN DEL 18/09/2025

		PAGO MES (CEDID)					
ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	ORDEN #	13331 - 13256	CÓDIGO SDIS	ELEMENTO REPARADO	LAVADORA MACLEAN	PLACA DE INVENTARIO	2169290
	UNIDAD OPERATIVA	CENTRO CEDID		DIRECCIÓN	CARRERA 35 No. 10-35	FECHA REPARACIÓN	24/07/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
6	7,5	Hora del personal Técnico de mantenimiento con los perfiles descritos en el anexo.			100.348	752.610	El Informe No. 13256 fue reemplazado por el Informe No. 13331. Se realizaron ajustes en el sistema de centrifugado y en el control eléctrico; sin embargo, la lavadora no opera completamente debido a la falla en la válvula de drenaje.
TOTAL						\$752.610	

ITEM PROPUESTA ECONÓMICA	PAGO MES (CEDID)						
	ORDEN #	13327	CÓDIGO SDIS	ELEMENTO REPARADO	LAVADORA MACLEAN	PLACA DE INVENTARIO	2169290
	UNIDAD OPERATIVA	CENTRO CEDID		DIRECCIÓN	CARRERA 35 No. 10-35	FECHA REPARACIÓN	17/07/2025
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
6	7	Hora del personal Técnico de mantenimiento con los perfiles descritos en el anexo.			100.348	702.436	Se desarmó el bosin en la planta GEMLSA, se rectificaron alojamientos y agujeros, se repararon tapas y graseras, se montaron rodamientos y retenedores, y se realizó limpieza y lubricación general.
6	7	Hora del personal Técnico de mantenimiento con los perfiles descritos en el anexo.			100.348	702.436	
TOTAL					\$1.404.872		

TOTAL VISITAS REALIZADAS MES DE SEPTIEMBRE Y PENDIENTES POR FACTURAR DE JULIO	\$7.528.621
---	-------------

DIAN		Autorización Numeración de Facturación		1876		
Reservado para la DIAN 			4. Número de formulario 18764094658478  (415)7707212489984(8020) 001876409465847 8			
Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 2 5 7 0 5 1		6. DV 4	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
Razón social GRUPO GEMLSA SAS						
Sección seccional						
Impuestos de Bogotá						
Cód. 3 2						
24. Dirección CL 12 A 68 C 03						
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.		
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos. El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.						
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.			Firma del funcionario autorizado			
Firma del solicitante						
 2025-06-20 / 10:09:11 AM Fecha Acuse de Recibo Firmado			984. Apellidos y nombres 985. Cargo 989. Dependencia			
1001. Apellidos y nombres PINZON MUÑOZ JORGE HERNANDO			990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI			
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía			991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION			
1003. No. Identificación 80204571			992. Área			
1004. DV 1			993. Establecimiento			
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal						
1006. Organización GRUPO GEMLSA SAS						
997. Fecha formalización 2 0 2 5-0 6-2 0/1 0:0 9:1 1						

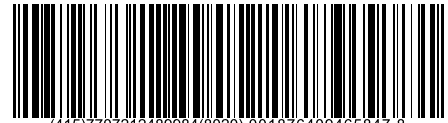


Queda reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764094658478



(415)7707212489984(8020) 001876409465847 8

Número de Identificación Tributaria - NIT

9 0 0 2 5 7 0 5 1

6. DV
4

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

zón social

PO GEMLSA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento						
GRUPO GEMLSA SA CL 12 A 68 C 03	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	4	FE	7,632	8,000	12	HABILITACIÓN	2
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						
	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141192815958

0002570514

6. DV4

12. Dirección seccionalImpuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico32

IDENTIFICACIÓN

de contribuyente

de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialGRUPO GEMLSA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoBogotá D.C.11

40. Ciudad/MunicipioBogotá, D.C.001

41. Dirección principalCL 118 60 13 IN 2

42. Correo electrónicocontador.mic@gmail.com

43. Código postal110831

44. Teléfono 13227885268

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código2513

47. Fecha inicio actividad20081216

Actividad secundaria

48. Código3312

49. Fecha inicio actividad20081216

Otras actividades

50. Código1243214290

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código579101442485255

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código2211121314151617181920

Exportadores

55. Forma3

56. Tipo3

Servicio

57. Modo2

58. CPC87

12

22

97

32

82

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI[]NO[X]

60. No. de Folios:0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombrePINZON MUÑOZ JORGE HERNANDO

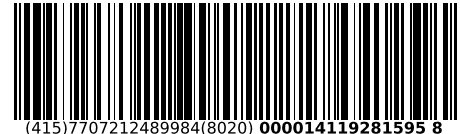
985. CargoRepresentante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-08-2025 09:54:49AM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 000014119281595 8

Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 7 0 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

66. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

0 4

72. Número

0 0 0

1 1

73. Fecha

2 0 0 8, 1 2, 0 5

2 0 1 6, 0 3, 1 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 8, 1 2, 1 7

2 0 1 6, 0 4, 2 9

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 1 8 5 7 4 5 3

0 0 0 1 8 5 7 4 5 3

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

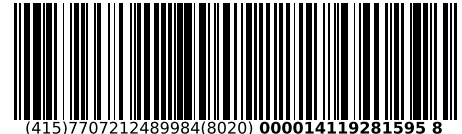
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 000014119281595 8

Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 7 0 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

Representación

EPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 1 1 0 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

8 0 2 0 4 5 7 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

1

104. Primer apellido

PINZON

105. Segundo apellido

MUÑOZ

106. Primer nombre

JORGE

107. Otros nombres

HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 2 0 2 2 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 9 3 6 7 6 9 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido

PINZON

105. Segundo apellido

CASTIBLANCO

106. Primer nombre

JORGE

107. Otros nombres

HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

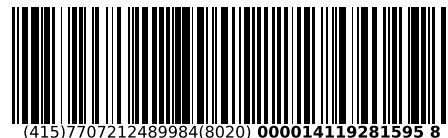
109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 000014119281595 8

Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 5 7 0 5 1

4

Impuestos de Bogotá

3

2

Revisor Fiscal y Contador

1. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

5 2 1 7 8 9 8 3

8 9 6 5 6 T

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

MARTINEZ

GOMEZ

EDNA

RUTH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 0 8 1 2 0 5

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

6 8 7 4 7 6 2

6

2 9 9 9 5 T

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

PEREZ

DAU

LOBED

FRANCISCO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

2 0 0 8 1 2 0 5

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 1 4 2 6 6 3 3 9

5

2 7 8 0 4 9

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

GONZALEZ

CHAPARRO

MARIA

CAMILA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

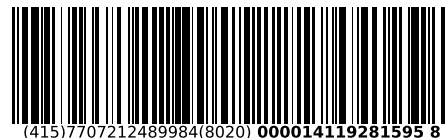
159. Fecha de nombramiento

2 0 2 5 0 6 0 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 000014119281595 8

Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 7 0 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

10. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica

Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utiliz

2 5 1 2

162. Nombre del establecimiento

GRUPO GEMLSA SA

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CL 12 A 68 C 03

166. Número de matrícula mercantil

0 2 2 6 5 5 1 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 2 1 0 1 7

168. Teléfono

6 0 1 7 4 3 0 0 7 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

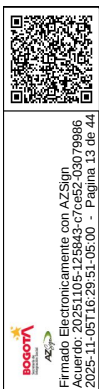
165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS identificado(a) con NIT 9016663097 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 018982413 desde el 19 de Mayo de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Junio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	GRUPO GEMLSA SAS identificado con NIT. 900.257.051-4 representado legalmente por JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.698, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
PLAZO	Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. El plazo de contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
VALOR	El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto asignado, es decir la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$132.629.850) IVA INCLUIDO, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista, realice mantenimiento a los diferentes equipos de lavandería industrial, propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable.

La Secretaría hará los requerimientos al contratista a través de la supervisión; el contratista deberá contar con disponibilidad permanente para atender las solicitudes que se le hagan y en caso de ser necesario, responder de manera oportuna a cualquier inconveniente o emergencia que se presente en virtud a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integral del proceso.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, Contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación el acta liquidación del Contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
6. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
13. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.
14. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.
15. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251105-125843-c76e52-03079986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 15 de 44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.

16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
19. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

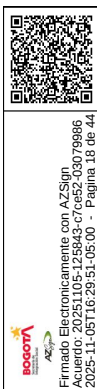
3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Efectuar el servicio objeto del presente contrato, en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por la supervisión del Contrato, en los tiempos y fechas establecidas.
2. Prestar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos nuevos de acuerdo con las necesidades de la Entidad teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del Contrato y dentro del plazo máximo establecido, según lo establecido en el estudio previo y anexo técnico, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
3. Cumplir durante la ejecución del Contrato con todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas determinadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, pliego de condiciones así como con todos los criterios de selección ofrecidos (ponderables), en el caso que los hubiere.
4. Cumplir y mantener durante la ejecución del contrato en caso de que aplique, lo ofertado con relación al apoyo a la industria nacional .
5. Prestar el servicio de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
6. Programar y prestar únicamente los servicios solicitados y autorizados previamente por la supervisión del contrato. En caso de realizar otros servicios no autorizados previamente por la

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

- supervisión del Contrato los mismos no tendrán ningún pago por concepto de servicios prestados ni por repuestos instalados.
7. Realizar los mantenimientos dando cumplimiento a los tiempos, solicitudes y requerimientos técnicos según lo dispuesto en los anexos técnicos.
 8. Realizar un diagnóstico inicial sin costo para la SDIS y previo al mantenimiento, e informar su resultado para que la supervisión del Contrato autorice -según el caso, efectuar el servicio correspondiente.
 9. Atender las garantías de los mantenimientos cuando sea necesario y hasta la conformidad de los mismos, sin costo adicional para la SDIS.
 10. Mantener los documentos actualizados y vigentes del recurso humano durante la ejecución del Contrato conforme a la normatividad vigente.
 11. Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.
 12. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a cuente con los equipos de oficina y elementos de papelería para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el contratista cuente con scanner y una impresora sin costo adicional para la Entidad.
 13. Garantizar que el comportamiento del personal que contrate o vincule para la prestación del servicio, se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto con los usuarios, contratistas y funcionarios de la SDIS.
 14. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección industrial y de los elementos de bioseguridad, y garantizar la correcta utilización de los mismos, atendiendo las especificaciones en materia de seguridad y salud, de conformidad con la normatividad vigente en la materia durante la prestación de los servicios de mantenimiento contratados.
 15. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
 16. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá incluidas las zonas rurales.
 17. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del Contrato.
 18. Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen los mantenimientos.
 19. Mantener la garantía técnica ofrecida para cada uno de los trabajos realizados, cada uno de los repuestos instalados y suministrados, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
 20. Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, pliego de condiciones, por otros de igual o mejor calidad, en un término no mayor a cinco (5) días calendario durante la ejecución del Contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del Contrato.
 21. Comprometerse expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--



salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.”; proferido por el Ministerio de Protección Social.

22. Dar cumplimiento a las acciones establecida en las “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del presente estudio previo y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución de la Contrato Sin costo adicional para la Entidad
23. Mantener un mínimo de personal en condición de vulnerabilidad en cumplimiento de la Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte “Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 634 de 2023 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 contratado para la ejecución del contrato. Deberá para ello el contratista presentar bimensualmente, una manifestación bajo gravedad de juramento del Representante Legal y del Revisor Fiscal (si fuera el caso), de que su empresa u organización cumple con los porcentajes de vinculación exigidos.

3.3. OBLIGACIONES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
2. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente
3. Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021
4. Presentar un Plan de Contingencia.
5. Utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato.
6. Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018 y demás normatividad vigente.
7. Entregar el formato “huella de carbono” suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato.
8. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.
9. Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

El proponente se compromete a cumplir lo señalado en el Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. Para ello, el proponente deberá incluir dentro de su oferta los siguientes documentos:

Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo generada y firmada por la ARL del proponente o por el responsable del SG-SST con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (anexando licencia en seguridad y salud en el trabajo a la certificación), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento frente a los estándares mínimos reglamentados en la Resolución 0312 de 2019, certificación actualizada no mayor a 3 meses.

De acuerdo con el artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019, los empleadores y contratantes posterior a noviembre de 2019 deben encontrarse en la fase número 5 de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SGSST con estándares mínimos; por tanto, el porcentaje de autoevaluación debe encontrarse en una valoración Aceptable (mínimo de 85%) según al artículo 28 de la misma resolución.

Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable del SG-SST y por el representante legal con vigencia actual al año en curso en el que se presenta el oferente.

Matriz de Identificación de Peligros valoración de riesgos y establecimiento de controles actualizada (no mayor a 1 año) en donde se identifiquen los cargos y los peligros a los que estarán expuestos los trabajadores del proponente.

Programa de capacitación actualizado con la que evidencie capacitaciones que controlen los riesgos identificados en la matriz con vigencia del año en el que se postula oferente.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Suscribir el acta de inicio, modificaciones al contrato y el acta de liquidación.
2. Realizar los pagos de los servicios de alojamiento transitorio prestados de manera oportuna, acorde a la programación de recursos del Plan Anual de Caja y los recursos disponibles de Tesorería.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Una vez suscrita el acta de inicio, la SDIS le hará entrega al contratista de los procedimientos, formatos de prestación del servicio y listado del personal a cargo de este, de igual manera dará instrucción del servicio de alojamiento transitorio al personal designado para este contrato por parte del contratista.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto asignado, es decir la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEICENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$132.629.850) IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

PARÁGRAFO: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de ejecución abierta lo cual significa que los servicios se prestan a demanda a solicitud de los centros, sedes y unidades operativas a la supervisión del contrato y, por ello, las cantidades requeridas de servicios de mantenimiento y repuestos nuevos son indeterminadas aunque determinables, en consecuencia los servicios se van ejecutando en la modalidad de bolsas de servicios de modo que a medida que se vayan requiriendo por las sedes y/o unidades operativas de la SDIS, durante el plazo de ejecución del Contrato o hasta el agotamiento de los recursos del Contrato de conformidad con los precios unitarios fijos ofertados y con la oferta económica presentada por el proponente a quien se le adjudique el Contrato respectivo.

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: Como quiera que la ejecución del contrato se realiza a demanda a solicitud de la Sedes, Centros y unidades operativas de la supervisión del contrato, la SDIS pagará al CONTRATISTA mensualmente según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el periodo de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los siguientes requisitos para el pago: 1) la radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos: a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo; b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, los cuales deben estar libre de tachaduras o enmendaduras y deben estar claramente diligenciados evidenciando los servicios descritos de conformidad con el anexo técnico. d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

el período de ejecución que corresponda, y e) los demás soportes de ejecución del período respectivo; 2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo. Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá incluidas las zonas rurales.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA DECIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar este proceso, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	10743
No. de Proyecto	5665019
Modalidad	O23202020088715698
Concepto del Gasto	O23202020088715698 Servicio de mantenimiento y reparación especializado de máquinas de uso especial n.c.p.
Valor CDP	\$171.331.500
Valor Afectado CDP	\$127.629.850
Total	\$127.629.850

No. de CDP	7418
No. de Proyecto	00
Modalidad	O2120202008078715698
Concepto del Gasto	N.A.
Valor CDP	\$5.000.000
Valor Afectado CDP	\$5.000.000
Total	\$5.000.000

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato.	Por el Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, hasta su liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%)	Del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los servicios, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por servicios que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: LA SDIS, con el fin de verificar el cumplimiento del presente contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo a través del (la) ASESOR 105 grado 04 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado o a quien le sea delegada esa obligación.

En virtud del párrafo del Artículo 3.3.1.1. Del Decreto 734 de 2012 y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

PARÁGRAFO PRIMERO: El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en el contrato y las establecidas en el Manual de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el CONTRATISTA de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el CONTRATISTA cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal de la entidad CONTRATISTA. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

PARÁGRAFO TERCERO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación

PARÁGRAFO CUARTO: El equipo de supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la operación

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

imponer al CONTRATISTA multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente el veinte (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

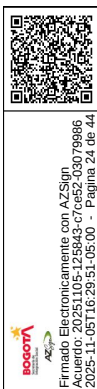
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: Una vez expirado del término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contarán con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
---	--	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

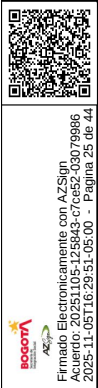
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley define como tal. Adicionalmente toda la información que el CONTRATISTA llegare a conocer en virtud del presente contrato es de exclusiva propiedad de la SECRETARÍA y se considera confidencial. Debido a lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y a abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial que le sea suministrada por la SECRETARÍA o que obtenga en desarrollo del objeto del contrato sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Para efectos del presente contrato se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, formulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o internas de la SECRETARÍA y, en general, toda aquella información de que esté



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251105-125843-676e52-03079986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 25 de 44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 8404-2024
--	---	---

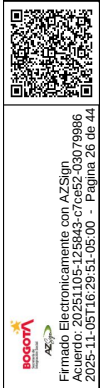
relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

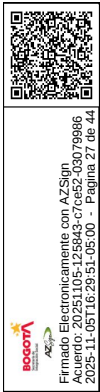
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El Estudio Previo y anexos técnicos. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SDIS-SAMC-005-2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7ª No. 32-16 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en la Calle 12 A No. 68C-03 en la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

Se suscribe por las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II.





 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8404 DE 2024										
CONSIDERACIONES Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma. Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación. Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrá por las siguientes:											
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES <table><tr><td>1.</td><td> PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 8404-2024 hasta el 31 de mayo de 2025 y en consecuencia modificar la CLAUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: (...)” CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la SDIS y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del (...).”</i> </td></tr><tr><td>2.</td><td> EI CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -GARANTÍAS del contrato. </td></tr><tr><td>3.</td><td> Que EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002. </td></tr><tr><td>4.</td><td> Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. </td></tr><tr><td>5.</td><td> Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. </td></tr></table>		1.	PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 8404-2024 hasta el 31 de mayo de 2025 y en consecuencia modificar la CLAUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: (...)” CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la SDIS y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del (...).”</i>	2.	EI CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -GARANTÍAS del contrato.	3.	Que EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.	4.	Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.	5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.
1.	PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 8404-2024 hasta el 31 de mayo de 2025 y en consecuencia modificar la CLAUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: (...)” CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la SDIS y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del (...).”</i>										
2.	EI CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -GARANTÍAS del contrato.										
3.	Que EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.										
4.	Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.										
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.										

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN NO. 2
PRORROGA
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
No. 8404-2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 8404-2024 hasta el 31 de julio de 2025 y en consecuencia modificar la CLAUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)” CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la SDIS y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del (...).”

2.

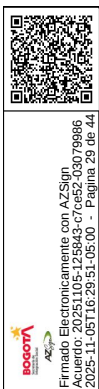
El CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS del contrato

3.

EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

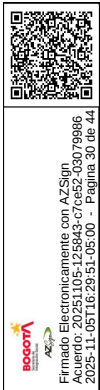
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN





4.	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	MODIFICACIÓN No. 3 PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8404 - 2024
CONSIDERACIONES	
Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma. Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación. Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 8404-2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 y en consecuencia modificar la CLAUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: (...) “CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la SDIS y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (...)”. ..
2.	EI CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS del contrato.
3	Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Elaborado: Laura María Hernández Restrepo- Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Estefany Sabino Fajardo Contratista Subdirección de Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32-12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 10289

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231105-125843-676e2-0307986
2023-11-05 10:29:51-05:00 - Página 31 de 44

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
7459920240056650 19	Fortalecimiento de la Gestión Pública In - Documentos de planeación	O23202020088715698 Servicio de mantenimiento y reparación especializado de máquinas de uso especial n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	127.629.850
			Total	127.629.850

743

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 8404

Objeto:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Beneficiario : 1000595120 NIT 900257051 GRUPO GEMLSA SAS

Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA

Bogotá D.C. JULIO 18 DE 2024

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 18.07.2024

Elaboró: DILIRAMIREZ 18.07.2024

Impresión:18.07.2024-08:56:18 DGUTIERREZH 5000713301 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 10743

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DIANA LIZBETH RAMIREZ

ASESORA DE RECURSOS FINANCIEROS (E)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Actuero: 20251105-125843-676e2-0307986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 32 de 44

el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
7459920240056650 19	Fortalecimiento de la Gestión Pública In - Documentos de planeación	O23202020088715698 Servicio de mantenimiento y reparación especializado de máquinas de uso especial n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	171.331.500
			Total	171.331.500

Objeto:

Modalidad Realizar la programacion, atencion, seguimiento y control de los mantenimientos programados, asi como la atencion de mantenimientos correctivos y/o e
Descripción Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. REEMPLAZA CDP 5721 DEL 29/01/2024 POR VALOR DE \$171.331.500.

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 12117 de JULIO 02 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 02 DE 2024

Documento firmado por: DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: ASESORA DE RECURSOS FINANCIEROS (E)

Aprobó: DILIRAMIREZ 02.07.2024

Elaboró: STORRESQ 02.07.2024

Impresión: 02.07.2024-12:51:12 DILIRAMIREZ 0000580108 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20251105-125843-676e2-03079986
2025-11-05 10:29:51-05:00 - Página 33 de 44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTION CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE INICIO	Código: FOR-GEC-053
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2023037454 - 01/12/2023
		Página 1

CONTRATO/CONVENIO No	8404	FECHA	16/07/2024
-----------------------------	------	--------------	------------

CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
--

CONTRATISTA/ ASOCIADO

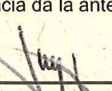
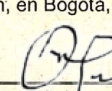
Nombre y/o Razon Social	GRUPO GEMLSA SAS
C.C. N°	900257051

PLAZO

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.	Fecha de Inicio: 19-jul.-24
	Fecha de Finalizacion: 31-dic.-24

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A
--

Nombre:	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Dependencia:	Asesoría de Apoyo Logístico

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 19/07/2024	
 Firma del -a contratista/asociado Nombre del RL C.C. N°.900257051	 Firma del -a supervisor -a/Interventor Nombre del RL de la interventoria C.C. N°.1079912534



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20251105-125843-c7ce52-03079986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 34 de 44

Bogotá, 08 de mayo de 2025

GML-CIAL-2025-003

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

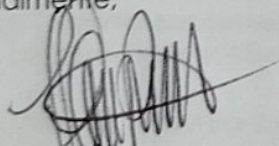
Ref: Radicación de documentos de solicitud de cesión de derechos contrato 8404-2024

Respetados señores,

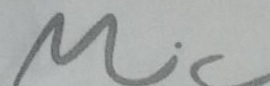
Por medio de la presente relaciono la radicación de los siguientes documentos para inicio de trámite de cesión de derechos económicos.

1. Carta de solicitud de cesión de derechos económicos
2. Notificación de derechos económicos
3. Rut
4. Certificación bancaria CGI **INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS**

Cordialmente,



Jorge Hernández Pinzón Muñoz
Representante Legal



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber **JORGE HERNANDO PINZÓN MUÑOZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80204571 quien obra en nombre y representación legal del **GRUPO GEMLSA SAS**, compañía debidamente constituida, con domicilio principal en la Calle 12A # 68C - 03 en Bogotá, TEL: 7430070, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4, que en adelante se llamará **EL CEDENTE**, por la otra parte **ALBERTO AMAYA PINZON**, igualmente mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79525855, quien actúa en nombre y representación legal del **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, que se regula por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley Civil Colombiana y demás normas concordantes y complementarias:

PRIMERA: Derechos que comprende la cesión:

EL CEDENTE manifiesta que cede o endosa a favor de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7, los derechos económicos de los pagos que le puedan corresponder como resultado de la ejecución del contrato 8404 de 2024 suscrito con la Secretaría de Integración Social cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE" con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**.

SEGUNDA: Valor y forma de pago; El beneficiario del pago será **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 sobre los derechos económicos que en adelante le correspondan al **GRUPO GEMLSA SAS**, identificado tributariamente con el NIT: 900257051-4, como resultado de la ejecución de lo contrato 8404.2024 suscritos con **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ** que el **CESIONARIO** acepta se consignaran a la cuenta bancaria a nombre de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413

TERCERA: Responsabilidad del cedente; La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido entre **GRUPO GEMLSA SAS** Y **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**.

CUARTA: Las partes aceptan que la presente cesión de derechos económicos solo se perfecciona con la aceptación previa y expresa de **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen y se obligan en forma voluntaria, el siete (7) del mes de mayo del año 2025.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251105-125843-67652-03079986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 35 de 44

OTD.C
OMBIA



Gemlsa®

FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
DE VAPOR Y EQUIPOS DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL



POR EL CEDENTE

JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ

C.C. No. 80204571 de Bogotá

Representante Legal

GRUPO GEMLSA SAS

NIT: 900257051-4

POR EL CESIONARIO

ALBERTO AMAYA PINZON

CC No. 79525855

Representante Legal

CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC

NIT 901.666.309-7



GRUPO GEMLSA SAS

NIT 900.257.051

Calle 12 a # 68 c 03 Bogotá – Colombia

PBX: 743 00 70

www.gemlsa.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 105743



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251105-125843-c7ce52-03079986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 37 de 44

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0080204571 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



105743-1

b9982cdb26

08/05/2025 08:41:09

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALBERTO AMAYA PINZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079525855, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



105743-2

eee19818a7

08/05/2025 08:41:09

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: CONTRATO



ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ
Notaria (61) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: b9982cdb26, 08/05/2025 08:53:38



HECHO Y FIRMADO



Grupo Gemlsa S.A.
Nit. 900.257.051-4

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
P B X : 7 4 3 0 0 7 0
www.gemlsa.com.co



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20251105-125943-67652-03079986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 38 de 44

Bogotá 08 de mayo de 2025

Doctor
ROBERTO AGUILAR SALAZAR
Secretaria Distrital de Integración Social

Asunto: Notificación cesión derechos económicos

Estimado Doctor, reciba un cordial saludo.

Con el presente me permito informar que los derechos económicos a favor nuestro fueron cedidos a CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC identificada con NIT 901.666.309-7.

Así, con el presente damos cumplimiento a lo señalado en el artículo 1960 y siguientes del Código Civil con respecto a la notificación de la cesión al deudor, acompañando el presente con el contrato de cesión de los derechos económicos, certificación bancaria del cesionario, Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413, donde podrán girarse los recursos, certificado de existencia y representación legal del cesionario, copia del RUT del cedente y cesionario.

Por lo expuesto, acudimos a su acostumbrada buena gestión a fin de que los derechos económicos de GRUPO GEMLSA SAS, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4 sean consignados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC identificada con NIT 901.666.309-7 por ser el beneficiario cesionario de acuerdo con el contrato de cesión derechos económicos que se adjunta.

Cordialmente,

JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ
C.C. No. 80204571 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO GEMLSA SAS
NIT: 900257051-4

Notificaciones: Calle 12 A 68-03 correo electrónico asisgerenciafamiliar@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141046107794



(415)7707212489984(8020) 000014104610779 4

Firmado Electrónicamente con A2Sign
Actuado: 20251105-12:58:43-676e2-03079986
2025-11-05 10:39:51-05:00 - Página 39 de 44

Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 7 0 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO GEMLSA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 A 68 C 03

42. Correo electrónico

contador.mic@gmail.com

43. Código postal

1 1 0 8 3 1

44. Teléfono 1

7 4 3 0 0 7 0

45. Teléfono 2

3 1 0 3 4 5 7 2 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

2 5 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 1 2 1 6

Actividad secundaria

48. Código

3 3 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 1 2 1 6

Otras actividades

1

4 2 9 0

2

4 2 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

3

56. Tipo

3

Servicio

57. Modo

8 7

1

2

9 7

2

2

8 2

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINZON MUÑOZ JORGE HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141158324531



(415)7707212489984(8020) 000014115832453 1

Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 6 3 0 9

Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACIÓN

4. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 A 68 C 03

42. Correo electrónico

contador.mic@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 8 1 6 5 2 1 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 2 2 1 2 2 1

3 3 1 2

2 0 2 4 0 5 3 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

5

7

1

4

4

2

4

8

5

2

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA PINZON ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251105-125843-67652-03079986
2025-11-05 16:29:51-05:00 - Página 41 de 44

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS identificado(a) con NITPJ 9016663097 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 018982413 desde el 19 de mayo de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 31 de marzo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



Bogotá 08 de mayo de 2025

Doctor

DANIEL TORRES

Secretaria Distrital de Integración Social

Asunto: Notificación cesión derechos económicos

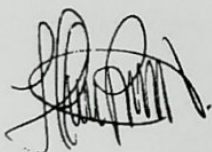
Estimado Doctor, reciba un cordial saludo.

Con el presente me permito informar que los derechos económicos a favor nuestro fueron cedidos a CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC identificada con NIT 901.666.309-7.

Así, con el presente damos cumplimiento a lo señalado en el artículo 1960 y siguientes del Código Civil con respecto a la notificación de la cesión al deudor, acompañando el presente con el contrato de cesión de los derechos económicos, certificación bancaria del cesionario, Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413, donde podrán girarse los recursos, certificado de existencia y representación legal del cesionario, copia del RUT del cedente y cesionario.

Por lo expuesto, acudimos a su acostumbrada buena gestión a fin de que los derechos económicos de GRUPO GEMLSA SAS, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4 sean consignados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC identificada con NIT 901.666.309-7 por ser el beneficiario cesionario de acuerdo con el contrato de cesión derechos económicos que se adjunta.

Cordialmente,

**JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ**

C.C. No. 80204571 de Bogotá

Representante Legal

GRUPO GEMLSA SAS

NIT: 900257051-4

Notificaciones: Calle 12 A 68-03 correo electrónico asisgerenciafamiliar@gmail.com

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-14 CTO8404-2024 Pago15v2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251105-125843-c7ce52-03079986

Creación: 2025-11-05 12:58:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-05 16:29:48



Escanee el código
para verificación

Firma: ASESOR APOYO LOGISTICO

Oscar Enrique Polo Meza

1079912534

opolo@sdis.gov.co

Asesor apoyo logístico

Sdis

Revisión: Contratista

Erika Andrea Viasus Rojas

1019016848

eviasus@sdis.gov.co

Contratista

Dirección de Gestión Corporativa

Revisión: Contratista

Jordy Jacob Puentes Beltran

1019083369

jordy.puentesb@gmail.com

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Administrativa Y

Elaboración: Contratista

Lesly Katherine Moreno Salamanca

1013658766

lmorenos@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital De Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251105-125843-c7ce52-03079986
2025-11-05T16:29:51-05:00 - Página 43 de 44



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MC-14 CTO8404-2024 Pago15v2			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251105-125843-c7ce52-03079986		Creación: 2025-11-05 12:58:43	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-05 16:29:48	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Lesly Katherine Moreno Salamanca lmorenos@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-05 12:58:54 Lec.: 2025-11-05 12:59:40 Res.: 2025-11-05 12:59:49 IP Res.: 190.248.240.35
Revisión	Jordy Jacob Puentes Beltran jordy.puentesb@gmail.com Contratista Secretaria Distrital de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2025-11-05 12:59:49 Lec.: 2025-11-05 13:35:57 Res.: 2025-11-05 13:36:01 IP Res.: 181.61.246.23
Revisión	Erika Andrea Viasus Rojas eviasus@sdis.gov.co Contratista Dirección de Gestión Corporativa	Aprobado	Env.: 2025-11-05 13:36:01 Lec.: 2025-11-05 16:29:20 Res.: 2025-11-05 16:29:22 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-11-05 16:29:22 Lec.: 2025-11-05 16:29:40 Res.: 2025-11-05 16:29:48 IP Res.: 45.192.8.2